

INFORME DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2019

**Subsecretaría General y de Control Disciplinario
Atención al Ciudadano – Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes.**

INFORMACIÓN POR TIPO DE REQUERIMIENTO

SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: Es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dentro de la información pública se encuentra un subconjunto de información denominado “información oficiosa”, la cual debe de ser publicada de forma inmediata sin que ninguna persona lo solicite. Esta información puede estar impresa o colgada en los sitios web de las instituciones y deben entregártela en el mismo momento en que lo solicites. El reporte obedece al periodo cerrado a la fecha de acuerdo con los tiempos estipulados para ello por la norma.

El presente informe se publica dando cumplimiento a lo exigido por:

1. La Ley 1712 DE 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, Artículo 11. Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado h) Todo mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado, junto con un informe de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta del sujeto obligado.
2. El Decreto 103 de 2015, artículo 52. **Informes de solicitudes de acceso a información.**

Como resultado de las diferentes tipificaciones en los documentos radicados durante el periodo comprendido del 1 al 31 de enero de 2019, se tiene que hubo 1.351 registros, discriminados de la siguiente manera:

Tipo de documento	Cantidad
FELICITACIONES	1
QUEJAS	4
CONSULTAS	10
RECLAMOS	64
SOLICITUD DE INFORMACIÓN	175
DERECHO DE PETICIÓN	1097
Total general	1351

De acuerdo con el cuadro anterior, se tomaron los 175 registros de Solicitud de Información para su correspondiente análisis, donde **NO** se encontraron solicitudes de acceso a la información en los términos de la Ley 1712 de 2014.

Así mismo se analizaron los 10 registros tipificados como de Consulta, donde **NO** se encontraron solicitudes de acceso a la información citando la Ley 1712 de 2014.

Igualmente se tomaron de manera aleatoria, 120 registros de derechos de petición para su análisis, donde **NO** se encontraron solicitudes de acceso a la información haciendo referencia a la ley en mención.

Así las cosas, se tiene que como resultado de las diferentes tipificaciones en los documentos radicados durante el periodo comprendido del 1 al 31 de enero de 2019, **NO** se evidenciaron solicitudes citando la **Ley 1712 de 2014 o Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.**

Elaboró: Salomón Gutiérrez Roa
Revisó y Aprobó: Ana Milena Gual Diazgranados